





RESOLUCIÓN EXENTA 8A.10.1/Nº 0156,6

MAT: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO DE B.A.S./

TEMUCO.

2 4 AGO. 2015

VISTOS: DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 3A/N° 1455/2002 y sus modificaciones posteriores; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por don ERNESTO ALEXIS ROCHAT HERNANDEZ, , para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folios N°s 328.028.420, ascendente a la suma de \$ 11.710 (Once mil setecientos diez pesos)

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de original BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorizase la devolución de la suma de \$ 11.710, correspondiente al co-pago, a , SR. ERNESTO ALEXIS ROCHAT HERNANDEZ, por la adquisición de los B.A.S. indicados.

La Sucursal Coyhaique devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DE LA DIRECTORA

do Nacional de Selud irección Zonal Suc

LUCERINA NANCO TAVIE SUCURSAL COYHAIQUE

FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución:

Subdepartamento Gestión Territorial DZS

Sucursal Coyhaigue

Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g Ley N°20.285/2008)

DIRECCION ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco www.fonasa.cl